Et presentados los dichos escrito e alvalaes en la mañana que dicha es luego los dichos señores concejo dixeron que lo tomavan en acuerdo e que librarian en ello lo que de ley e de justicia (testigos juan tranes de astudillo e lorenço ballester notarios vesinos de murcia)

bonafox

Et estando los dichos señores concejo en el dicho su ayuntamiento e avyendo mucho fablado e platicado sobre lo contenido en el dicho escrito e alvalaes dixeron que mandavan e mandaron que de los quatro mill mrs de la primera obligaçion fecha a la dicha thimenta por el dicho mayr bonafox sean descontados mill e ochocientos mrs que el dicho mayr bonafox tiene pagados de censo a la dicha thimenta segun parece por los dichos alvalaes e que los otros mrs restantes para complimiento de pago de los dichos quatro mill mrs mandaron al dicho mayr bonafox que los dé e pague a la dicha thimenta e en esto el dicho Antonio dixeron que dava e dieron por cassa e ningunas e de ningun efecto valor la dicha obligaçion reservando su derecho a salvo a la dicha thimenta para que pueda cobrar del dicho mayr bonafox los otros mrs restantes para complimiento de pago de los seys mill mrs de la segunda obligaçion syn derecho e justicia que le pertenesçe de lo qual fueron presentes testigos los susodichos

mrs simul

Et el dicho concejo pagaron a maestre simul e se presentaron ante el dicho concejo sobre una senyal que se contenia en el alcalde de los judios de que mandaron mrs a baxo contenido presentado

bynagos

Otrosy los dichos señores concejo fizieron franco libre e exento de senyor a las [illegible] e otros [illegible] del dicho concejo [illegible] a bynagos fijo de benito cerrajero por ser buen maestro e mucho necesario para esta cabdad por su oficio de ferrero

pestado

Otrosy ordenaron e mandaron que toda se pongan diligençia en que no vaya pestado alguno a las partes de castilla e aragon segun que la cabdad lo tiene ordenado. Et si algun pestado se tomare no se mande a esta cabdad llevandolo a quien que pertenesçe. Et fue mandado [illegible]